



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2020-00102-00

Revisado el documento que antecede, se observa que el mismo cumple con los parámetros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, el despacho ordenará la terminación del proceso, con el levantamiento de las medidas cautelares que surtieron efectos.

Una vez notificada esta providencia y librado el oficio pertinente, se ordenará el archivo de este proceso.

En armonía con lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo radicado bajo el número 630014003005-2020-00102-00, por el pago total de la obligación, costas y honorarios.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento del embargo y retención solicitada por la FUNDACIÓN GIMNASIO INGLÉS NIT. 800.106.488-9 dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 630014003005-2020-00102-00 sobre la quinta parte del salario u honorarios, descontando el salario mínimo legal mensual vigente que percibe el demandado GABRIEL PEREZ VÉLEZ C.C. 9.735.954 como ingeniero mecatrónica en el Departamento del Quindío al servicio de la empresa INCOLTECA S.A.S. comunicada mediante oficio No. 309 del 9 de marzo de 2020 el cual queda sin vigencia.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: Una vez cumplido y ejecutoriado este proveído **ARCHÍVESE** el proceso, previas las anotaciones de rigor en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

0d4fac9325cef6f5cec58634f4d90653ed8ffb24653cfc12308eafb4462fda9a

Documento generado en 30/11/2020 02:19:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>